Valparaíso, 3 de julio de 2023

Señor Vlado Mirósevic,
Presidente de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.
Presente.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 n°1, letra c), de la Constitución Política de la República, el artículo 53 de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y los artículos 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, los diputados y diputadas que suscriben esta petición, venimos en solicitar a Ud. que requiera el acuerdo de la Sala para la creación de una **Comisión Especial Investigadora encargada de recabar antecedentes sobre los actos de Gobierno vinculados a la transferencia de recursos por medio de asignaciones directas a instituciones privadas, desde 2015 a la fecha, en particular, de aquellas que no pasan por el control de Toma de Razón de la Contraloría General de la República por tratarse de montos inferiores a 5.000 UTM, con especial énfasis en las asignaciones realizadas en virtud del Programa de Asentamientos Precarios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.**

Antecedentes

Como es de público conocimiento, la celebración de tres convenios de transferencias directas por cerca de $426 millones de pesos entre la Fundación Democracia Viva y el Serviu de Antofagasta, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios de dicha entidad, ha sido nacionalmente cuestionado y ha impulsado investigaciones penales y administrativas. En la celebración de estos convenios participaron, por un lado, Daniel Andrade Schwarze, en representación de la fundación, y; por el otro, Carlos Contreras Gutiérrez, quien ejercía como Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región. Ambos, vinculados a la diputada Catalina Pérez Salinas, el primero como su (ex) pareja y el segundo como su asesor durante el periodo comprendido entre los años 2020 - 2021. Todos, además, militantes del partido Revolución Democrática (RD).

Dada la posible configuración de los delitos de tráfico de influencias, malversación de fondos públicos y fraude al fisco, la Fiscalía de la región de Antofagasta ha iniciado una

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 03-07-2023 18:22 VIRTUAL

investigación de oficio de la que se han hecho parte, a través de la presentación de querellas por distintos actores políticos.

La situación descrita ha levantado justificadas suspicacias en la opinión pública respecto a la probidad de la entrega de recursos públicos a organizaciones de la sociedad civil, específicamente a Fundaciones. Sin embargo, hoy el Estado cumple una importante parte de sus funciones mediante este tipo de colaboración público-privada, por lo cual es importante esclarecer los hechos que hoy ponen en duda esta labor. Si bien los tribunales de justicia determinarán la existencia o no de responsabilidades penales asociadas a estos casos, es relevante que esta Corporación inicie una investigación para esclarecer qué mecanismos institucionales fallaron, y cuáles por tanto es necesario mejorar, para evitar que nuevas situaciones como estas se vuelvan a repetir.

Desde el año 2015 la Ley de Presupuestos habilitó transferencias de capital desde la cartera de Vivienda -específicamente desde el programa de Asentamientos Precarios- en forma directa a instituciones privadas sin fines de lucro. Anteriormente esta herramienta estaba disponible solo para transferencias a municipios. A diferencia de las compras regulares que hace el Estado a privados para el desarrollo de sus funciones, amparadas y reguladas con mayor intensidad bajo la Ley 19.886 de compras públicas, las asignaciones directas de fondos como en el caso Democracia Viva se amparan glosas de la Ley de Presupuestos. Por ello, las transferencias directas de capital a instituciones privadas en la cartera de vivienda no se sujetan a los mecanismos establecidos por la ley de compras públicas. Esta, por tanto, ha sido una práctica desde tal fecha.

En 2019, la Fiscalía Nacional Económica advertía a través de su "Estudio de Mercado sobre Compras Públicas", que el mecanismo de Trato Directo se sobre-utiliza en un 34% de los casos y que en un 58% de los casos analizados entre 2017 - 2019, este mecanismo no se justificaba de forma apropiada (FNE, 2019). Por ello, en 2019, la Dirección de Presupuesto incorporó a la Ley de Presupuestos exigencias específicas para la asignación de transferencias de capital, a través del nuevo artículo 23 que establece la exigencia de concursabilidad para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas. Sin embargo, por aplicación de lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, que señala que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública "salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo", se ha permitido la celebración de transferencias de capital sin la necesidad de concursabilidad, ejecutándose la modalidad de trato directo. Además, y dado que el monto de las transferencias individualmente consideradas es inferior a 5.000 UTM (aproximadamente $316 millones de pesos), éstos quedan exentos del control de la Toma de Razón de la Contraloría General de la República, por aplicación de las resoluciones N°7 y N° 16 del año 2019 y 2021, respectivamente, de la misma entidad.

Este marco legal ha dejado un espacio institucional para la falta de probidad en la entrega de recursos públicos a Fundaciones. Por ello quienes suscribimos esta petición buscamos que una

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
03-07-2023
18:22
VIRTUAL

Comisión Especial Investigadora recabe toda la información que permita hacerse un juicio sobre las transferencias que ha realizado el Estado en este marco y especialmente se refiera a las asignaciones recibidas por la Fundación Democracia Viva por parte del Serviu de Antofagasta. Logrando así extraer recomendaciones para mejorar los mecanismos institucionales de adjudicación de recursos a instituciones privadas para la ejecución de proyectos y servicios en situaciones urgentes y necesarias, y el mejoramiento de los mecanismos de control y fiscalización a ellos asociados.

POR TANTO,

En virtud de los antecedentes y fundamentos expuestos, las y los diputados firmantes de esta solicitud, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 n°1, letra c), de la Constitución Política de la República, el artículo 53 de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y los artículos 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, solicitamos a Ud. requiera el acuerdo de la Sala para la creación de una **Comisión Especial Investigadora encargada de recabar antecedentes sobre los actos de Gobierno vinculados a la transferencia de recursos por medio de asignaciones directas a instituciones privadas, desde 2015 a la fecha, en particular, de aquellas que no pasan por el control de Toma de Razón de la Contraloría General de la República por tratarse de montos inferiores a 5.000 UTM, con especial énfasis en las asignaciones realizadas en virtud del Programa de Asentamientos Precarios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.**

La Comisión Especial Investigadora deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 60 días desde su constitución, y para el buen desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio de la República.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
03-07-2023
18:22

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA ROJAS V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBAÑEZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIERA MORALES A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORENA FRIES M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

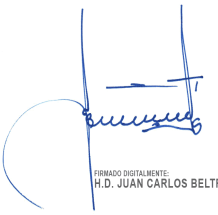
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN CARLOS BELTRÁN S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA SCHNEIDER V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS GIORDANO S.

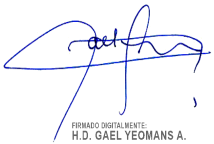
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MERCEDES BULNES Ñ.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS HIRSCH G.

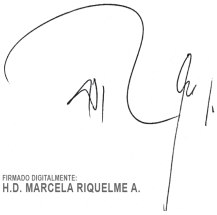
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA RIQUELME A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLARA SAGARDIA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX GONZÁLEZ G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONIDAS ROMERO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAITE ORSINI P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VLADO MIROSEVIC V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO BERNALES M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAURICIO OJEDA R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA BRAVO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME SÁEZ Q.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCA BELLO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORENA PIZARRO S.

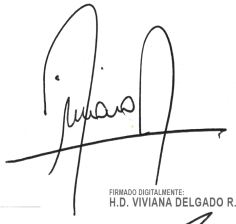
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERICKA ÑANCO V.

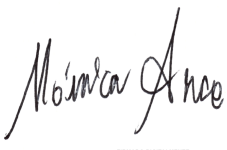
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MONICA ARCE C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR ULLOA A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIÁN TAPIA R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SOTO M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.

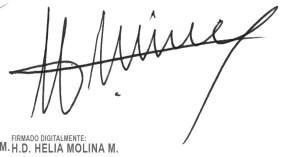
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HELIA MOLINA M.

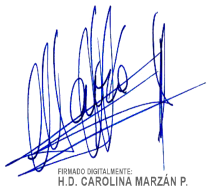
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS BIANCHI C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO DE LA CARRERA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANISA ASTUDILLO P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.

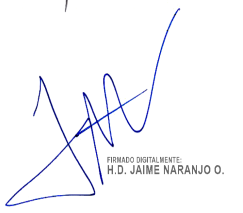
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX BUGUEÑO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRA PLACENCIA C.

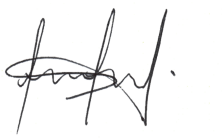
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELA SERRANO S.

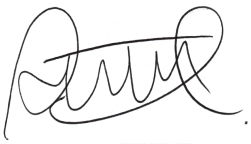
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SARA CONCHA S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBÉN OYARZO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS DE REMENTERIA V.

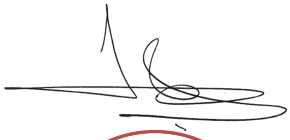
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NELSON VENEGAS S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MELO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL LEIVA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARMEN HERTZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CONSUELO VELOSO A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.

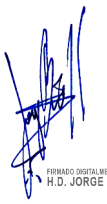

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.